

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 22 de marzo de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

**3º.- DESESTIMAR LAS MODIFICACIONES DE LOS PROYECTOS SOLICITADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2021. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/001530).**

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"En función del cargo que ostenta y de las facultades que otorga la legislación vigente, en concreto, la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*; la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*; el *Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones* y, por último, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021 de la Diputación Provincial de Granada.

Recibidas las solicitudes formuladas por la entidades que se especifican posteriormente, relativas a las modificaciones de los proyectos subvencionados por la Diputación Provincial de Granada, tras la convocatoria efectuada en el año 2021 de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro; visto el informe emitido por el órgano fiscalizador de la Diputación Provincial de Granada, y de conformidad con lo estipulado en el informe jurídico de la Técnica de Administración General de la Delegación de Bienestar Social,

EXPONGO

**Primero:** El 16 de febrero de 2021 el Presidente de la Diputación, mediante Resolución, aprueba la convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio de 2021.

**Segundo:** El 29 de julio de 2021, tras el procedimiento administrativo pertinente, la Junta de Gobierno de la institución ya citada aprobó la Resolución de concesión para la ejecución de los proyectos presentados en la mencionada convocatoria, determinando las entidades beneficiarias, las excluidas y sus causas, así como las respuestas a las alegaciones formuladas.

Código Seguro de Verificación	IV7CESRILRJZZKM6AE5E5ZDOMU	Fecha	23/03/2022 10:12:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CESRILRJZZKM6AE5E5ZDOMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CESRILRJZZKM6AE5E5ZDOMU</a>	Página	1/4



**Tercero:** El 20 de diciembre de 2021 el órgano instructor recibió un informe de la Comisión Técnica en el que se especifica la recepción entre el 20 de septiembre de 2021 y el 17 de diciembre de 2021, en la sede electrónica de la Diputación, de ocho solicitudes de modificaciones de proyectos y de seis solicitudes de ampliaciones de los plazos de ejecución, todas ellas provenientes de entidades beneficiarias.

Las solicitudes de modificaciones de proyectos fueron las siguientes:

EXPEDIENTE	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	FECHA DE LA SOLICITUD
2021/SBS_01/000014	Modificación presupuestaria	23/11/2021
2021/SBS_01/000033	Modificación del tipo de profesional contratado	20/09/2021
2021/SBS_01/000086	Sustitución de 1 de las 6 localizaciones del proyecto por otra -COVID 19-	16/11/2021
2021/SBS_01/000087	Sustitución de 3 de las 10 localizaciones del proyecto por otras -COVID 19-	29/11/2021
2021/SBS_01/000088	Modificación presupuestaria	02/12/2021
2021/SBS_01/000110	Modificación de actividad, de presencial a virtual.	16/12/2021
2021/SBS_01/000113	Sustitución de 2 de las 4 localizaciones del proyecto por otras -COVID 19-	17/12/2021
2021/SBS_01/000186	Sustitución de 3 de las 9 localizaciones del proyecto por otras -COVID 19-	23/11/2021

**Cuarto:** El 23 de diciembre de 2021 se expide una Propuesta de Resolución requiriendo a la Junta de Gobierno la estimación de las solicitudes de ampliaciones de los plazos de ejecución de justificación, así como las relativas a las modificaciones de proyectos.

Asimismo, junto con el pertinente informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de los Servicios Sociales Comunitarios admitiendo la Propuesta, se deriva el expediente a fiscalización a través de la aplicación "Firmadoc".

**Quinto:** El 17 de enero de 2022 se emite un informe de fiscalización desfavorable a la Propuesta de Resolución descrita en el punto anterior, indicando diferentes reparos, ya resueltos y detallados en otro expediente, sobre las fechas propuestas de ampliación de plazos, así como un único reparo respecto a las modificaciones propuestas: "en relación a las modificaciones propuestas, el artículo 41, C 3 in fine de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2021 recoge que no procederá en ningún caso cambio de destino de las subvenciones de concesión directa, ni aquellas en que la valoración del destino solicitado sea causa de su concesión".

Código Seguro de Verificación	IV7CESRILRJZZKM6AE5E5ZDOMU	Fecha	23/03/2022 10:12:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CESRILRJZZKM6AE5E5ZDOMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CESRILRJZZKM6AE5E5ZDOMU</a>	Página	2/4



**Sexto:** Una vez analizadas las modificaciones tras la expedición del informe citado en el punto anterior, el 19 de enero de 2022, según lo estipulado en los dictámenes emitidos por la Comisión Técnica y por la persona encargada de la tramitación de los expedientes, se dictan dos informes jurídicos junto con dos propuestas de resolución dirigidas a la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Granada, en las que se propone:

1.- Estimar las solicitudes de ampliación de plazos (expediente matriz MOAD 2021/PES\_01/001326 e igual número en "FIRMADOC");

2.- Estimar las solicitudes de modificación de proyectos (expediente MOAD 2022/PES\_01/001530 e igual número en "FIRMADOC"), constituyendo un expediente electrónico nuevo.

**Séptimo:** El 27 de enero de 2022 se expide una Propuesta de Resolución dirigida al Presidente de la Diputación, en la que se solicita la estimación de todas las solicitudes presentadas hasta la fecha de ampliaciones de los plazos de ejecución de los proyectos, así como la estimación de cuatro de las ocho solicitudes de modificación de proyectos, al tratarse, según lo estipulado en el artículo 42 C 2.b) de las Bases de Ejecución Presupuestaria para el año 2021 de la Diputación Provincial de Granada, supuestos en los que no se requiere presentar solicitud por alteraciones al ser conceptos de presupuestos de actividades que tienen carácter estimatorio. Por consiguiente, existen cuatro solicitudes sin resolver:

EXPEDIENTE	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	FECHA DE LA SOLICITUD
2021/SBS_01/000086	Sustitución de 1 de las 6 localizaciones del proyecto por otra -COVID 19-	16/11/2021
2021/SBS_01/000087	Sustitución de 3 de las 10 localizaciones del proyecto por otras -COVID 19-	29/11/2021
2021/SBS_01/000113	Sustitución de 2 de las 4 localizaciones del proyecto por otras -COVID 19-	17/12/2021
2021/SBS_01/000186	Sustitución de 3 de las 9 localizaciones del proyecto por otras -COVID 19-	23/11/2021

**Octavo:** El 28 de enero de 2022 la Intervención de la Diputación emitió informe de fiscalización favorable a la Propuesta de Resolución en la que se solicita la estimación de todas las solicitudes presentadas hasta la fecha de ampliaciones de los plazos de ejecución de los proyectos, así como la estimación de cuatro de las ocho solicitudes de modificación de proyectos.

**Noveno:** Como ya ha quedado constatado previamente, el 17 de enero de 2022 el órgano interventor de la Diputación emitió un informe desfavorable a la Propuesta de Resolución de 23 de diciembre de 2021, por considerar que las cuatro solicitudes descritas en

Código Seguro de Verificación	IV7CESRILRJZZKM6AE5E5ZDOMU	Fecha	23/03/2022 10:12:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CESRILRJZZKM6AE5E5ZDOMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CESRILRJZZKM6AE5E5ZDOMU</a>	Página	3/4



el punto Séptimo incurrían en alguno de los supuestos del artículo 42, C) 3 in fine de las Bases de Ejecución citadas anteriormente.

En tal sentido, el art. 15 del RD 424/2017, recoge que, sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.

Ante este supuesto, a la vista de dicho artículo 15 del RD 424/2017, conforme al cual el órgano gestor puede aceptar el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora o plantear al Presidente de la Entidad Local una discrepancia,

**Propongo** que por el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, se resuelva:

**Primero: DESESTIMAR** las modificaciones solicitadas de los proyectos descritos en el punto Séptimo.

Las entidades afectadas, según la normativa vigente, deberán presentar las cuentas justificativas en el plazo de **TRES MESES posteriores** a la finalización del plazo de ejecución.

**Segundo: NOTIFICAR** a las entidades solicitantes esta Propuesta de Resolución”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7CESRILRJZZKM6AE5E5ZDOMU	Fecha	23/03/2022 10:12:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CESRILRJZZKM6AE5E5ZDOMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CESRILRJZZKM6AE5E5ZDOMU</a>	Página	4/4

